



Informáticos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-MPM-CH/CM.**

Chulucanas, 21 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

**POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 298-2024-MPM-CH-A (07.05.2024); el Informe N° 00082-2024- MPMCH-GSPGA (20.05.2024) emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 00522-2024-MPMCH-OP (20.05.2024), el Informe N° 00117-2024-MPMCH-OGPP (20.05.2024); el Informe 00310-2024-MPMCH-OGAJ (29.05.2024), emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveido s/n -2024-MPMCH-GM de la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales, distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

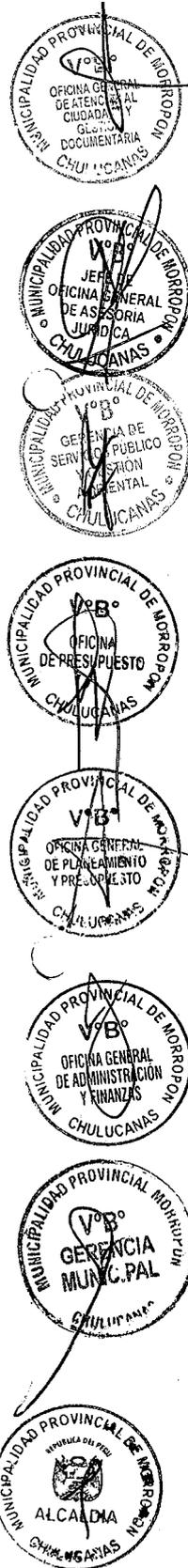
Que, mediante Ley N° 8174 del 31 de enero de 1936, se crea la Provincia de Morropón en el Departamento de Piura;

Que, la Provincia de Morropón con su capital Chulucanas, fue cimentada el 27 de junio de 1937, mediante Ley N° 8174 rubricada por el entonces Presidente de República el General Oscar R. Benavides, teniendo como Alcalde a don Donatilo Arellano Gómez. Esta ley establece que el 31 de Enero de 1936 fue el nacimiento de la Provincia de Morropón con su capital Chulucanas, sin embargo su inauguración tuvo lugar el día 27 de junio de 1937; actualmente la provincia esta conformada por diez distritos: Buenos Aires, Chalaco, Chulucanas, La Matanza, Morropón, Salitral, San Juan de Bigote, Santa Catalina de Mossa, Santo Domingo y Yamango.

Que, mediante Ley N° 31103 publicada el 30.12.2020, se declara de interés nacional la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19, en los tres (3) niveles de gobierno; en este contexto, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil se avocan a la preparación de una estrategia de Reactivación del Sector Turismo, con un horizonte mínimo de tres (3) años, y su implementación, se efectúa con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al erario nacional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2024-MPM-CH-A de fecha 07 de mayo de 2024 designa la comisión encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco del "88 Aniversario de creación política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas".

Que, con Informe N° 00082 - 2024-MPMCH-GSPGA de fecha 20 de mayo de 2024 el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Lic. Juver D. Calle Flores, presenta el programa de aniversario de la provincia de Morropón – Chulucanas, donde concluye que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informe si se cuenta con disponibilidad económica, financiera y presupuestal, para que se le asigne a la comisión encargada el total de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en el marco de las celebraciones por el “88 Aniversario de creación política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas”, la Comisión Encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco del 88° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, con su Capital Chulucanas; elabora el programa de actividades a desarrollarse con finalidad de promover la identidad cultural a través de ejecutar actividades turísticas orientadas al desarrollo económico, significando ello, que la realización de estas actividades representan la manifestación de nuestras costumbres las cuales se erigen como elementos característicos de nuestra provincia haciendo que las riquezas y recursos que ésta provee puedan ser de conocimiento nacional y con ello atraer el turismo en nuestra región.

Que, la propuesta del programa celebratorio por el “88 Aniversario de creación política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas” tiene como sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y también generar empleo. El aniversario de la creación política de la provincia servirá como un acicate para promover el desarrollo de la actividad artesanal incentivando la productividad y competitividad de los pequeños emprendedores locales y provinciales, fortaleciendo nuestra identidad y el acceso al mercado local, regional y nacional.

Que, la presentación de la propuesta de programa por el “88 Aniversario de creación política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas” tiene como objetivo general, posicionar a nuestra provincia como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, con lo cual haremos y fortificaremos nuestra reputación, teniendo como visión que nuestra geografía sea reconocida a nivel mundial como un destino turístico sostenible, competitivo, de calidad y seguro.

Que, en este contexto la Comisión encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco del 88° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, ha creído conveniente proponer para su aprobación una serie de actividades de índole cultural, académico, de identidad local, productivo, de desarrollo económico entre otras que permitan impulsar la estrategia de turismo interno en nuestra latitud dentro de las cuales destacarán: 1). Reinado Provincial; 2). Campeonato de Fútbol Inter Distritos; 3). Cuadrangulares de Básquet; 4). Festival Deportivo Chulucanas es Más; 5). Feria Reciclarte; 6). Fiesta de Macota; 7). Activación en aeropuerto; 8). Desfile de trajes típicos; 9). Concurso Escolar Primario y Secundario de Matemática, ortografía, Dibujo y Pintura; 10). Concurso de Oratoria, Canto y Cumananas; 11). Feria Gastronómica, artesanal y productores; 12). Concurso de Marinera y Tondero; 13). Concurso Provincia de Danzas; 14). Gran Corso; 15). Desfile Escolar; 16). Feria Agropecuaria descentralizada; 17). Concurso de DJ'S; 18). Feria Gastronómica y Juegos de Antaño; 19). Verbena, fuegos artificiales y noche cultural en la víspera del día central; 20). Misa Tedeum; 21). Sesión Solemne; 23). Otras actividades que permitan impulsar el turismo en la provincia; para lo cual es necesario contar con un techo presupuestal de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil soles con 00/100), monto cuya utilización se rendirá con los comprobantes de Pago correspondientes respecto del gasto efectuado poniendo como límite para la rendición de gastos, treinta (30) días calendarios después de concluidos los actos celebratorios antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 00522-2024-MPMCH-OP, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 00117-2024-MPMCH-OGPP, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera hasta por el monto de S/ 190,000.00 (Ciento noventa mil soles con 00/100), para la aprobación del Programa de Aniversario de la Provincia de Morropón- Chulucanas, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Meta: 036 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropon – Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante Informe N° 310-2024-MPMCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinion concluyendo que se eleve el presente expediente al Pleno de Concejo Municipal para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Aprobación del Techo Presupuestal como aporte de la municipalidad para financiar las actividades destinadas a la Reactivación del Turismo en el Marco del 88° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS - AÑO 2024, que como anexo forma parte del presente expediente, de tal manera que se ejecuten los actos celebratorios para el “88 Aniversario de la Provincia de Morropón – Chulucanas”.

Seguidamente luego de las opiniones vertidas, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio de los señores regidores Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Gladys Inés Rodríguez Girón, Julia Juany García Sandoval, Edinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Távora Valladolid, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos, POR UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el techo presupuestal por el monto de S/. 190,000.00 (ciento noventa mil con 00/100 soles) con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Meta: 036 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios<sup>1</sup>, como aporte de la Municipalidad para financiar las actividades destinadas a la Promoción y Reactivación del Turismo en el marco del “88 Aniversario de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas – 2024”, detalladas en el programa que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego para que a través de la Oficina General de Administración y Finanzas se realice las acciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, esto de conformidad con el numeral 40.1 del articular 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Comisión encargada del desarrollo de las actividades, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/afda
c.c.
Archivo

1 Informe N° 00522-2024-MPMCH-OP de fecha 20 de mayo de 2024, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 00117-2024-MPMCH-OGPP de fecha 20 de mayo de 2024 de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto.